



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023:

ACUERDA:

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA G (G1-A+G1-B+G-2) DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 28.1

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela G (G1A, G1B y G2) del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Promun Urbana, S.L. (representada por D. Hugo Gómez Palomo) y redactado por el arquitecto D. José Javier González Ágreda (URBACyL) G2, S.L.P., adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 17 de octubre 2022.

Visto que fue sometido a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 205 de 25 de octubre de 2022, anuncio en Diario La Rioja de 24 de octubre de 2022, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación a los interesados, y publicación edictal en el BOE n.º 285 de 28 de noviembre de 2022.

Visto que en el citado periodo de exposición pública se ha presentado alegación por D. Álvaro Chinchetru Calvo el 24 de octubre de 2022 (R.E. 11378) alegando que como propietario de la parcela G1-A, informa que existe una servidumbre de 3 metros lineales de retranque desde la vivienda G1-A, exponiendo que sea considerado este derecho y se adapte un paso de acceso para mantenimiento de fachada, vallados, bajantes de tuberías o soterramientos de cableado y tubería.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad, donde consta a su favor una servidumbre de luces y vistas sobre la finca del promotor, así como soportar las instalaciones eléctricas, tuberías o bajantes necesarias para el servicio del predio dominante, este es, del predio del alegante.

Visto el escrito de contestación a las citadas alegaciones evacuado por el promotor del Estudio de Detalle, manifestando que



la separación entre edificios será al menos de 5 metros lineales, por lo que cualquier edificación que se realice en la parcela G1-B respetará tal servidumbre y que la constitución de pasos no es objeto de alteración en el Estudio de Detalle ya que no existen previamente.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 13 de marzo de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de abril de 2023.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno, por unanimidad , acuerda:

1).- Desestimar la alegación presentada por Álvaro Chichetru Calvo frente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela resultante G (G1A, G1B y G2) del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1 del PGM.

2).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela G (G1A, G1B y G2) del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Promun Urbana, S.L. (representada por D. Hugo Gómez Palomo) y redactado por el arquitecto D. José Javier González Ágreda (URBACyL) G2, S.L.P.

3).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

4).- Notificar el presente acuerdo a D. Álvaro Chinchetru Calvo, con traslado de los informes técnico y jurídico emitidos.

5).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.



6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro a 21 de abril de 2023
D.E: 2023/16628. Arch.: 2022/181 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA